INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2019 ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA CNRP – ID N° 366.418.-

Asunción, 18 de noviembre de 2019

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2019 ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA CNRP ID N° 366418.-**

2. RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere***".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas convocadas por la Institución, por Resolución Nº 1433 de fecha 3 de julio de 2019.

3. ACTO DE APERTURA:

En fecha 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 25/2019, donde según constancias, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	ITEM	MAES S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	TIENDA DIANA S.R.L.	INDALCO S.R.L.
1	Pantalón (Uniforme para caballero)	85.000	56.407	NO COTIZA	84.500	61.207
2	Bota punta de hierro (Botas Militares)	155.000	103.407	115.520	111.000	112.968
3	Guardapolvo mangas corta	77.000	67.007	73.180	84.500	NO COTIZA
4	Bota para lluvia (Bota militar)	85.000	45.407	NO COTIZA	72.000	50.48
5	Campera	120.000	119.407	NO COTIZA	145.000	NO COTIZA

Ing. Agr. Carlos Arturo Friedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E – Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

Previo análisis de la oferta presentada por la firma **INDALCO S.R.L.** hemos visualizado que el Formulario de Ofertas no se encontraba completado ni firmado por el representante de la empresa lo cuál representa falta grave segun lo establece clara mente la Ley 2051/03 en su Art. 58 el cuál establece cuanto sigue;...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... Inc 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados*, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente*"

Del mismo modo, las demás documentaciones de la oferta no se encuentran firmadas por el representante legal incluido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual es una documentación sustancial dentro de la oferta. En este sentido se trae a colación el Art. 60 que reza...; *La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. ***Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda***
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

En cumplimiento a lo arriba expuesto es que la convocante deja sin efecto la oferta presentada por la empresa INDALCO y pasa a evaluar las demás ofertas presentadas.

	MAES S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	TIENDA DIANA S.R.L.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Civil Ph.D. Artur Niedhammer Olmos
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

5. EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, y LC, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación técnica de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos requeridos en la Carta de Invitación.

En respuesta, la Comisión Nacional del Rio Pilcomayo, remitió la evaluación correspondiente por Memorándum CNRP/UTO Nº 568/2019, en cuya parte pertinente expresa:

Ing. Agr. M.Sc. Walter Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

	SALOTEX	DIANA	EMPORIO	MAES
Verificación Planilla de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Cabe mencionar que las notificaciones fueron realizadas via mail abalada en la normativa vigenente Resolución DNCP N° 2490/19, que en su Art. 1° reza…"***CONDICION DE PARTICIPACIÓN***; Para participar de los procesos de contratación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada." Art. 2° "***RESPONSABILIDAD***. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico.

Mediante nota UOC N° 5664/2019, se solicitó a al firma **SALOTEX** documentaciones formnales que consistían en Certificado de Orien Nacional, Desglose de precios en los Items 1, 3 y 4. Lo cual respondido en tiempo y forma con MEU N° 53148/2019, no habiendo remitido el Certificado de Origen Nacional lo cual no representa causal de descalificación.

Mediante nota UOC N° 5935/2019, se solicitó a la firma **DIANA COMERCIAL** la presentación de documentos formales los cuales consistían en Certificado de Origen Nacional y Copias autenticadas de Contratos. La firma no respondió a la solicitud de las documentaciones por el medio establecido en la notificación remitida. Por tal motivo no son consideradas válidas las documentaciones remitidas y la oferta presentada se encuentra incompleta por lo que no se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y es considerada como oferta no valida.

Mediante nota UOC Nº 5663/2019, se solicitó a la firma **EMPORIO SRL**, la presentación de docuemntacion formal, la cual consistía en Certificado de Origen Nacional. La firma respondió a dicha solicitud en tiempo y forma por mediante MEU N° 53103/2019, la firma manifestó que no cuentan con dicho certificado.

Mediante nota UOC Nº 5662/2019, remitido a la firma **MAES S.R.L.**, se ha solicitado las siguientes documentaciones: Certificado de Origen Naciona, copia de contratos, copia de patente municipal. La firma respondió en tiempo y forma a la solicitud por medio nota MEU N° 53114/2019. La firma manifitó que no cuenta con el certificado de origen nacional

Ing. Agr. MSc. Arno Niedhammer Meinen
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Ingry Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

5) ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposicion vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Con relación al precio ofertado por la empresa SALOTEX se expone lo siguiente: el desglose de precios presentado por la mencionada firma es satisfactorio para la convocante, por lo que es aceptada la oferta en cuanto a precios.

Con relación al precio ofertado por las demás firmas, las mismas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada resolución.

6) MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, las empresas no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, por lo que no es considerado para el presente análisis.

7) CONCLUSIÓN FINAL

De conformidad a lo establecido en el informe de Evaluación Tecnica de la Dirección de Bienes y Suministros y el análisis de la Capacidad Legal de los oferentes, se concluye que la oferta más baja presentada por la firma **"SALOTEX S.R.L..".**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica y técnicas requeridas y cuenta con el precio mas bajo en los ítem 1,2,3,4 y 5.

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación conformado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas, recomienda **ADJUDICAR**, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2019 ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA CNRP - ID N° 366.418.- EN LOS ITEMS DEL 1 AL 5 A LA EMPRESA SALOTEX S.R.L.**

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicacion a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. M.Sc. Antje Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

.....
Lindy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Sub UOC

.....
Ing. Agr. M.Sc. Anlar Niedhammer Otaiza
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Comisión Nacional Río Pilcomayo

LLAMADO CD 134/2019 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA CNRP – ID Nº 366.418.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS POR ITEM

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Empresas				
						INDALCO SRL	EMPORIO SRL	MAES SRL	SOLATEX SRL	DIANA SRL
1	53102710-002	Pantalon	Unidad	30	95.216	61.207	-	85.000	56.407	84.500
2	46181612-001	Bota punta de hierro	Unidad	32	148.420	112.968	115.520	155.000	103.407	111.000
3	42131607-002	Guarda polvo mangas cortas	Unidad	30	87.313	-	73.180	77.000	67.007	84.500
4	46181612-001	Botas de Lluvia	Unidad	32	76.940	50.048	-	85.000	45.407	72.000
5	53101802-004	Campera	Unidad	32	136.000	-	-	120.000	119.407	145.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Comisión Nacional Río Pilcomayo
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Civ. Ernesto Andreas Niedhammer Meiner
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC